

08-12-09
**PERMISO
 PROVISIONAL**

DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFIJO**



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

13-Abril-2016

SEMOBIA 17
 NÚMERO DE TRAMITE: 65,274
 NOMBRE: ARIAS VIVANCO MARIA DEL ROCIO
 UBICACIÓN: HERRERA Y CAIRO
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: HERRERA Y CAIRO
 CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 78
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

SUB-TOTAL IMPORTE: \$1,422.72
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO				% SOBRE S			
LUNES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 02:00:17 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 02:00:17 p
MARTES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 02:00:17 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:17 a	A: 02:00:17 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 02:00:17 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:17 a	A: 02:00:17 p
JUEVES	NO TRABAJA						

FUNCIÓNARIO ENCARGADO
 DE LA HACIENDA MUNICIPAL

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

[Signature]
 AUTORIZO
 L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
 ACEPTO
 ARIAS VIVANCO MARIA DEL ROCIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infiración (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten signature]